



Portal Transp.

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 059 /2016-MPL.

Lambayeque, Mayo 30 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento de registro N°2553/2016 de fecha 16.02.2016, el Municipio Escolar de la Institución Educativa "Pasitos de Jesús N° 203 - Lambayeque", solicitó donación económica para la compra de 45 m² de grass sintético, modelo monofilamento de última generación "Smart Grass 45 MM", para ser colocado en las instalaciones de los juegos mecánicos de dicha institución, para el bienestar de todo el alumnado que alberga.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, evalúa lo solicitado, derivando a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el estudio de afectación presupuestaria, emitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00428 de fecha 10.03.2016, por la suma de S/3,178.94 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y 94/00 SOLES).

Que, con Informe Legal N° 591-2016/MPL-GAJ de fecha 23.05.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 64°, establece sobre la donación de bienes municipales, que se puede donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público, así mismo el inciso 25 del artículo 9° de la citada Ley, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la comuna a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, entre otros. Por tal motivo, es opinión que debe remitirse el expediente administrativo para ser evaluado por el Concejo Municipal, para determinar su aprobación.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión Ordinaria del 25 de Mayo del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Mario Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 09 JUN 2016



PAG. N°.02

A.C. N°. 059 /2016-MPL.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, el apoyo económico a favor de la I. E. I "pasitos de Jesús N° 203- Lambayeque, hasta por la suma de S/. 3,178.94, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00428, que servirán para la compra de 45m² de grass sintético, modelo monofilamento de última generación "Smart Grass 45 MM", el mismo que será colocado en las instalaciones de los juegos mecánicos de la indicada institución educativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las medidas administrativas a fin de cumplir con el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION

Alcaldía
Interesado (01)
Sala Regidores
OCI
G. Municipal
Procuraduría Pública Municipal
G. Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub G. Contabilidad
Sub. G. Logística
Sub G. Tesorería
G. Asesoría Jurídica
Sub. Gerencia de Fiscalización Administrativa
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MNR/emy

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL / IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Andrés Nectusup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 09 JUN 2016